



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 520.-

POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE APOSTILLA.

Asunción, 22 de octubre de 2013

VISTO: La Nota DM/N° 449/13 del 3 de octubre de 2013, presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual solicita la designación de autoridad competente para la expedición de apostilla; y la Ley N° 4987 del 10 de julio de 2013 "Que aprueba el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"; y

CONSIDERANDO: Que el "Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", facilita la circulación y utilización de documentos públicos provenientes del extranjero, así como de documentos públicos emanados por las autoridades competentes de la República.

Que es política del Gobierno Nacional la atención de los paraguayos en el extranjero, a través de medidas que permitan simplificar la circulación de documentos.

Que al momento del depósito del instrumento de adhesión del Convenio antes mencionado, el Gobierno deberá notificar la institución competente para expedir la Apostilla.

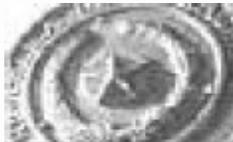
Que por tanto, resulta necesario reglamentar la implementación del citado Convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Designase al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Consulares, como la autoridad competente para expedir la Apostilla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del "Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros".



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

N° 32.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 520.-

POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE APOSTILLA.

-2-

Art. 2°.- Establécese que de conformidad con el anexo único del citado Convenio que se adjunta al presente Decreto, será el modelo a ser utilizado para el efecto, el cual podrá ser modificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a los avances tecnológicos.

Art. 3°.- Dispónese que el Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrá el Registro de las Apostillas emitidas.

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo e implementación del "Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

ANEXO DE DECRETO N° 520.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País (country / pays):		REPÚBLICA DEL PARAGUAY	
El presente documento público (This public document - Le présent acte public)			
2. ha sido firmado por: (has been signed by / a été signé par)			
3. quien actúa en calidad de: (acting in the capacity of / agissant en qualité de)			
4. y está revestido del sello / timbre de: (bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre de)			
Certificado (Certified - Attesté)			
5. en: (at / à)		6. el día: (the / le)	
7. por: (by / par)			
8. No: (n° / sous n°)			
9. Sello / timbre (seal/stamp / sceau/timbre)	10. Firma: (signature)		

Tipo de Documento:
(type of document / type d'acte:)

Nombre del Titular:
(name of holder of document / nom du titulaire:)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.mre.gov.py/legalizaciones.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see www.mre.gov.py/legalizaciones.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cetté Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : www.mre.gov.py/legalizaciones.



Observación:

Datos de Impresión

Usuario:

Fecha Impresión: